



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interinos de Escuadras Deportivas 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00154074-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino de Escuadras Deportivas, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00153916- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en Escuadras Deportivas (Código 229).

Que tramitará de sustanciación de concurso de horas cátedra de Escuadras deportivas desde la Secretaría Académica del colegio.

El ACTA-2023-00141544-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación interina en cargos de Escuadras deportivas Nivel Secundario (Código 229).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo adjunto a la presente, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.